

Vna informazion que presento para que se viera, y
por auto de dichos señores provehido en el dia diez, y
siete de Agosto pasado de este mandaron se tubiesen por
sentas para los efectos que huviere lugar = y havendose
Hebado todos los dichos autos a la sala, en la Vista por
los dichos nuestros presidentes, y Oidores de Probeno el de

Mtto el tenor siguiente = En la Ciudad de Granada en diez

Señores

D. P. Saiz. ^{re,} ^{re,} y diez dias de el mes de Agosto de mil setecientos quarenta

D. Sancho Anlon

D. Juan de Heron y Ocho años los señores Oidores de la audiencia de S. M.

D. Joseph Pineda

Sabiendo visto los autos, y diligencias fechas en virtud de
real Provison de Estado por el Consejo, S. M. y V.
Ximienta de la Villa de Pecha sobre amalarle el Correo
pondrente a la Caldad a D. Miguel Carrano Vecino
de dicha Villa, y el Cabildo celebrado por dicho Consejo
do en el dia quatro de el mes de Noviembre de mil se-
tecientos, y quarenta, y Cinco en que recibio por hizo
